MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA ORDINARIA No. 44-2008

Acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cuatro, dos mil ocho, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el lunes 29 de setiembre de 2008, en el Edificio Rofas, a las 5.00 p.m.

Asistentes: Leonardo Garnier Rímolo, quien preside, Fernando López Contreras, Guillermo Vargas Salazar, Vidal Quirós Berrocal, Ricardo Ramírez Gättgens y Geovanny Zúñiga Valverde, Propietarios, Elibeth Venegas Villalobos, Yolanda Rojas Rodríguez, Luis Gerardo Leiva Arrieta y Pedro Ureña Araya, suplentes y Giselle Cruz Maduro, Secretaria General.

Ausente con justificación: Sra. Leda Badilla Chavarría.

Para efectos de votación asume la condición de propietaria la señora Yolanda Rojas Rodríguez.

AGENDA No. 44- 2008
SESION ORDINARIA
FECHA: 29 DE SETIEMBRE 2.00 P. M

1.- Aprobación de la agenda del día.

2.- Aprobación del acta No. 41-08

3.- Análisis y criterio del proyecto "Implementación de adecuaciones curriculares significativas y no significativas en el sistema educativo".

4.- Designación de representante del Consejo Superior de Educación ante el sistema nacional para la Calidad, creado por Ley 8279.

5.- Asuntos Varios.

a.- Propuesta de fechas de las sesiones, mes de octubre 2008

Lunes 6, lunes 13, lunes 20, lunes 27 y jueves 23 o jueves 30.

b.- Informar de la no admisión de recurso de incidente de reposición de término y notificación sobre resolución del señor Rubén Leandro Montero.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

c.- Oficio suscrito por el señor Trevor Davies, Director del Colegio Británico, quien remite documento que contiene los nuevos cambios que se han dado en la asignatura de Sistemas ambientales, perteneciente al programa de bachillerato Internacional.

6.- Trabajo de Comisiones.

ARTICULO 1

Aprobación de la agenda del día.

Los señores miembros revisan la agenda a desarrollar el día de hoy lunes 29 de setiembre de 2008.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 01-44-08

- **Aprobar la agenda del día correspondiente a hoy lunes 29 de setiembre de 2008.**

ARTICULO 2

Aprobación del acta No. 41-08

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación revisan y analizan el contenido del acta No. 41-08

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 02-44-08

- **Aprobar el acta de la sesión No. 41-08 celebrada el día 8 de setiembre de 2008.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ARTICULO 3

Dictamen de comisiones.

No se presentan dictamen por parte de ninguna de las comisiones.

ARTICULO 4

Análisis y criterio del proyecto "Implementación de adecuaciones curriculares significativas y no significativas en el sistema educativo".

Para este análisis se presenta al Plenario del Consejo Superior de Educación el señor Berny Solano, Director de la División Jurídica del Ministerio de Educación Pública para análisis legal del documento en mención.

Externo el señor Ministro: "si algún tema del que no se deja de hablar cuando uno va a reuniones a escuelas y colegios es el tema de las adecuaciones curriculares. Es de las preocupaciones más grandes de los docentes, directores y normalmente la preocupación es por la aplicación de las adecuaciones y los problemas que eso les plantea a los docentes, directores. Un proyecto como este tiene dos aspectos, por un lado se entiende la buena intención de la persona que plantea el proyecto, pero al mismo tiempo, un enorme desconocimiento de las condiciones reales en que se aplica en educación. Se ha ido haciendo costumbre sobre todo en Costa Rica en materia legislativa y a veces en algunas resoluciones judiciales, decir que hay que hacer, sin ninguna consideración de las condiciones necesarias para lograrlo. Por ejemplo, este proyecto con siete artículos no menciona todos los recursos financieros, de infraestructura, tecnológicos, para el MEP, para poder cumplir, porque si no, simplemente se está pidiendo algo que es realmente imposible.

El señor Berny Solano se refirió al proyecto en mención y acotó: "quisiera hacer un comentario general acerca de este proyecto de ley, desarrollar un poco el tema de adecuaciones curriculares y terminar con una observación acerca de la pertinencia o impertinencia de este proyecto, respeto del propio tema sustancialmente concebido de adecuaciones curriculares.

Voy a empezar planteando el objetivo del proyecto de ley, señaló el señor Solano. Este proyecto de Ley 16782, denominado "Implementación de adecuaciones curriculares significativas y no significativas en el sistema educativo", tiene un objetivo principal y es establecer un desarrollo para la

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

aplicación o ejercicio, este es un ejercicio propio de la profesión pedagógica del establecimiento de adecuaciones curriculares. Específicamente habla de significativas y no significativas, la primera objeción es que el instrumento no es el idóneo. La Ley por definición constituye necesariamente, una serie de enunciados para establecer cuál es el perfil o el criterio orientador que considera el legislador, pertinente para manejar una materia especifica. El desarrollo de una implementación, en letra muy menuda, de la aplicación de un instrumento como son las adecuaciones curriculares no es propio de una ley sino de un reglamento. Por técnica legislativa, el instrumento no es el idóneo. A partir de allí el objetivo de la ley dado por su propia nomenclatura de implementar adecuaciones curriculares o la aplicación de estas, tiene que ver también con lo menciona en su exposición de motivos, la intención de que exista una hora lectiva especializada par la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales, sobre la base de adecuaciones curriculares significativa y no significativas, lo que también creo que merece un comentario especial, porque precisamente el ejercicio técnico y sistemático de adecuaciones curriculares, al menos de estos dos tipos no tiene que ver necesariamente con la destinación de un espacio dentro del horario lectivo, sino que tiene que ver con un manejo integral acerca de la administración propio del proceso educativo. De primera mano, conceptualmente el proyecto de ley tiene esos dos lamentables errores, que prácticamente no podría ser por lo menos sugiero o aceptado por algún órgano que tenga que ver con la materia.

Externó el señor Solano-, acerca de esto de forma preliminar para abordar las adecuaciones curriculares significativas y no significativas, sobre la base de una serie de disposiciones que a lo interno se han emitido tanto por el CSE como por el MEP. Me voy a referir, a algo que he tenido pendiente de conversación sobre el tema de adecuaciones curriculares significativas. Las adecuaciones significativas tal y como se han venido aplicando en el MEP y aquí creo que ha sido parte quizás algún problema de técnica desde hace 11 años a la ahora de la aplicación práctica, el MEP contextualiza la adecuación curricular significativa como la eliminación de contenidos dentro de una materia o incluso como la eliminación de materias, están esas dos modalidades. ¿Cómo se puede valorar esto es un entorno adecuado propio del hecho educativo respecto al derecho a la Educación?. Cuando una persona se escolariza, es decir, ingresa al sistema educativo formal, se espera que esa persona tenga un conjunto de conocimiento o información y que permita dentro de ese proceso de asimilación de contenidos, de esa información, desarrollar sus actitudes y destrezas propias par hacerle frente a la vida, de eso estamos hablando de este nivel de primaria y secundaria. Cuando se conceptualiza la adecuación curricular significativa como eliminación de contenidos,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

evidentemente estamos incumpliendo el objetivo por el cual se pretende escolarizar al educando de forma evidente, de forma obvia.

Hice este comentario argumentó el señor Solano-, porque es cierto que se podría eventualmente interpretando el ejercicio en una adecuación curricular significativa, se podría en un momento determinado en un nivel eliminar contenidos, pero son significa que es que se le van a eliminar por siempre de la gama de temas que tendrá que asimilar y conocer, sino que se administrara dentro del ciclo educativo, es decir, si tiene algún problema para que en un momento determinado conozco de algún materia o de algún contenido, entonces lo que hacemos es que no la eliminamos de forma tajante y terminante por siempre, lo que hacemos es que le suspendemos el conocimiento de esa materia para otro momento oportuno pero siempre dentro del ciclo, porque como la Constitución establece, la educación está organizada por ciclos y podemos buscar objetivos dentro del nivel, pero perfectamente podemos perseguir esos objetivos dentro de un plazo más amplio que es el ciclo. En este momento la aplicación que se da se orienta a eliminar contenidos del nivel y del ciclo y entonces se entra con un problema jurídico, si se le da a alguien un título de secundaria que dice que es bachiller en enseñanza media y nunca vio alguna materia especifica de física, o matemática, entonces no es cierto que jurídicamente este título tenga el mismo valor que el título que tiene otra persona y eso contiene dos efectos importantes, uno, una discriminación en negativo respecto a los estudiantes que si cursaron esas materia y dos, el elemento de responsabilidad administrativa en que se hace incurrir al Estado porque si yo accedo con este título de bachiller en enseñanza media en donde obtuve una adecuaciones curriculares significativas mal interpretadas y mal aplicadas y no me dieron algunos conocimientos específicos, no me los transmitieron de forma adecuada o del todo no me los transmitieron, entonces cuando yo voy a la universidad y veo que tengo un problema serio y que no puedo avanzar en la universidad porque carezco de una formación elemental que el Estado debería garantizarme y que de forma no cierta, incorrecta, falsa, está diciendo o me los está acreditando en un título, yo puedo demandar al Estado porque técnicamente me está induciendo y no me preparó correctamente.

Quería llamar la atención sobre la aplicación de las adecuaciones curriculares significativas porque repito, es cierto que se pueden no eliminar, no suspender, el conocimiento especifico de algún contenido en un momento determinado, pero debe garantizarse plenamente que ese objetivo se va a cumplir dentro del ciclo educativo y con esto retomar un poco la idea de Educación por ciclos que es muy importante.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

Sobre esta base, hacer un comentario sobre el fondo del proyecto, ¿por qué?, dijimos que tiene problemas de técnica legislativa, que prácticamente esto no tiene justificación para ser un proyecto de ley, esto es propio de una materia reglamentaria porque es desarrollar la letra menuda que es la aplicación a nivel de administración de contenidos y dos, en el fondo hacer algunas afirmaciones que tiene el proyecto de ley que son bastante interesantes, aunque no admisibles. Por ejemplo, parte del hecho, el mensaje central del proyecto de ley, al menos para mí, es lo que se establece en el artículo 3, inciso a, autorizar que se destina una lección diaria a brindarles atención a los niños y niñas que gozan del derecho de adecuación curricular significativa o no significativa". ese es el objetivo del proyecto, que en una lección se brinde atención a los niños con adecuaciones curriculares significativas o no significativas. De primera mano, lo primero es que eso podría constituir una discriminación, porque lo que se pretende con las adecuaciones es un abordaje integral dentro del proceso educativo, no realizar este tipo de sesgos, dos, la lección tal y como se plantea genera problemas administrativos serios. Se dice que es una lección y que hay que adecuar las jornadas de trabajo, yo entendería adecuar los horarios, la jornada no se puede adecuar, está constitucionalmente dada, sería los horarios y aún así casi es llamar a hacer chocolate sin cacao, porque en la práctica dicen, deben hacer a, b y c y específicamente deben utilizar estas lecciones para dar un apoyo especial a personas con necesidades educativas especiales, pero no puede ni variar la carga de trabajo y más bien plantean una disminución de grupos en las aulas por tener el grupo tantas personas con necesidades educativas especiales que requieren adecuación curricular significativa, eso lo establece el artículo 5, inciso c, que tiene algún problema también de contradicción interna, pero plantea entonces que debe darse una lección más, repito sería un aspecto discriminatorio, técnicamente dicho eso no es aplicar ni administrar idóneamente una adecuación curricular y aparte de eso en términos administrativos genera un problema enorme por la limitación que plantea de estudiantes en un párrafo, que se señala en el artículo 5, inciso c –externó- el señor Berny Solano-, si tenemos veinte se divide y si tenemos 25 es un solo grupo, son contradicciones internas del propio proyecto de ley que evidentemente plantean antinomias muy particulares

El señor Ricardo Ramírez externó: "Al disponer de esta lección, todos estamos de acuerdo, el estudiante tiene sus derechos, pero no está también en contra de los derechos de los otros, los otros están dejando de percibir esa lección, los que no tienen adecuación curricular. El maestro va a dedicar una lección a atender únicamente a los niños con adecuaciones curriculares, está dejando de darles esa lección a los otros niños y el mismo convenio centroamericano no establece cierta cantidad de lecciones.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

El señor Berny Solano manifestó que va a dar una respuesta personal. El espíritu del proyecto, pareciera ser que se adicione una lección más pero que se haga algo prácticamente imposible, que se adicione una lección más, pero que nos e modifiquen los horarios, ni la jornada de trabajo, pero a su vez de la letra del proyecto, del texto propiamente del articulado, queda claro que no es así sino que estamos hablando efectivamente de una disminución de lecciones para el resto de los estudiantes. Hay una contradicción entre lo que se pretende y lo que se busca con la redacción propia del articulado.

En el artículo 5, inciso f), voy a hacer una notación. Yo por técnica legislativa no recomendaría un artículo tan largo que dice inciso f) "organizar subgrupos de estudio, de acuerdo con las necesidades especiales de los educandos, en forma tal que todos disfruten de igualdad de condiciones para avanzar en su proceso de enseñanza-aprendizaje para ello, cada día se habilitará la primera lección del horario regular". Aquí hay varios elementos, primero queda claro del texto para ratificar la respuesta que ese está hablando de la misma lección que en principio afectaría al resto del grupo. Dos, pareciera que no se habla de un manejo técnico de adecuaciones curriculares pero también pareciera aquí tener una noción muy particular de constructivismo, porque entonces nos dice que la lección es para que los docentes como profesores manejen el tema de adecuaciones, cosa que no se maneja de esta forma, pero en este inciso f, prácticamente nos habla de un constructivismo, porque es subgrupos de estudio, ¿para qué?, para que los otros estudiantes trabajen con las personas que tienen necesidades educativas especiales, pareciera muy particular. El otro elemento y un poco lo fui haciendo a la inversa, pero es importante mencionarlo, tiene que ver con ese artículo 5, inciso d, que dice Abrir un expediente, con la documentación del alumno, en el cual deberán registrarse el diagnóstico y el contrato pactado con el padre de familia, este último deberá haber revisado y avalado por el director y el comité de apoyo del centro educativo". Esto desnaturaliza totalmente la figura propia del servicio público educativo, aquí no estamos hablando de ningún contrato, la adecuación curricular no tiene nada que ver con una relación contractual negocial con la que se puede regatear ni mucho menos, estamos hablando de derechos fundamentales de los estudiantes. Dos, avalado en términos legales significa garantizar, nada más y el director no puede garantizar nada, podría aprobar o autorizar, pero avalar nada, técnicamente está mal utilizado. Tercero, haciendo énfasis sobre el tema del contrato pareciera que lo que pretende el proyecto es establecer un protocolo de actuación muy particular en donde vamos a negociar con el padre de familia que es lo que estudiante necesita, no desde un punto de vista científico-pedagógico, sino negociar con el padre para evitarnos ¿qué será?, el reclamo o problemas en el futuro de que yo quería que le dieran adecuación tal y técnicamente no procede, se abre un portillo más bien muy peligroso en este campo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

Hace una enumeración casi taxativa, de problemas por los cuales se podría hablar de adecuaciones curriculares en el artículo 5, inciso a "Diagnosticar, en cada caso particular, la existencia de los problemas de aprendizaje específicos que inciden directamente en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje", que no sería propio y se entra al artículo 6 que también es de especial mención por la materia que regula.

Una cosa es que debamos garantizar la atención particularizada, no estoy diciendo especial, porque sería para mí discriminatorio, de personas con necesidades educativas especiales y otra cosa muy distinta, es que eso haga que el docente, tenga deberes especialísimos respecto de este tipo de personas, son alumnos como cualesquiera otros, o es que se pretende darles una distinción o una discriminación que a la larga en lugar de ser en positivo sería en negativo, este es el primer tema y segundo, este tipo de faltas contiene bastantes errores desde un punto de vista constitucional y en materia de derecho administrativo y propiamente estatutario de la función pública también, porque maneja conceptos que ya no se pueden adecuar de esta forma, por ejemplo las famosas reincidencias o incluso cuando hablan de falta gravísima la contumacia de falta grave en un mismo trimestre, creo que se pretendió decir reincidencia, porque la palabra contumacia palabras más palabras menos, quiere decir la testarudez, y ese tipo de valoraciones jurídicas no son pertinentes, ni mucho menos admisibles desde un punto de vista constitucional.

En el artículo 6 inciso c, numeral 7 dice "será falta gravísima no educar a los padres de familia sobre la necesidad de respetar y tolerar a la población con necesidades educativas especiales", con esto el docente no solo debe educar a sus alumnos sino también a los padres de familia.

En el artículo 7, cuando se habla de las sanciones que podrían corresponder con las faltas que anteriormente se establecían en el artículo 6, hay que hacer una mención especial del 7 inciso a), porque resulta que el artículo 7 inciso a, establece amonestación verbal con registro escrito por parte del director del centro educativo o la autoridad superior en los casos de faltas leves. Esto es una inconsistencia desde el punto de vista jurídico, el objetivo de la llamada de atención verbal, de la amonestación verbal, no es constituir técnicamente dicho, registros disciplinarios, es simplemente corregir sobre la marcha una conducta inadecuada, por eso es para falta levísima. Técnicamente no es dejar ningún registro de este tipo de faltas.

En general, este es un proyecto que lejos de las intenciones que no puedo cuestionar, pareciera que técnicamente no es sustentable, ni por la forma ni por el fondo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

El señor Fernando López da las gracias al señor Berny Solano, por la explicación tan amplia que realizó.

Yo analice este proyecto y lo único bueno que me parece que se podría rescatar eventualmente y habría que trabajarlo bien serían las sanciones que habría que ponerle a quienes no están trabajando el tema. Puede ser que estén en la ley, pero algunos de esas no alcanzan a algunas personas y especialmente, por lo que estamos viviendo en secundaria. Creo sin temor a equivocarme las quejas, que más reciben son de secundaria y nos pasa a todos. Hay una resistencia enorme para trabajar adecuaciones curriculares, en este momento estamos viviendo un caso en el Instituto de Alajuela, donde un padre de familia fue a matricular a su hijo a una universidad y le dijeron que no podían recibirlo porque era de adecuaciones significativa y al papá nunca le habían comunicado, y lo peor del caso, el papá se esta asesorando con abogados y piensa demandar al Estado, porque él dice que se siente engañado, porque el quería que su hijo fuera doctor y lamentablemente hoy en la mañana tuve una encerrona con el equipo regional itinerante porque eso es de todos los días, es una situación permanente.

Lamentablemente, aunque se diga que está en la ley o que hay procedimientos administrativos, ya no es hacer conciencia, hay gente que tiene que ser señalada por la misma normativa o ley para que se de cuenta, que lo que está haciendo va a tener repercusiones y en este caso imagínense ese señor que va a demandar al Estado, apenas llegue donde un abogado y le diga que no solo puede demandar al Estado, sino a los profesores , porque ya hay una responsabilidad en este caso de ellos como profesionales, el tema no es fácil, si no hay un asunto más estricto para la aplicación de este tipo de cosas cuando se cometen faltas, como seguimiento del director, del asesor supervisor y del director regional.

Yo rescataría eso en el sentido de que no se va a hacer una ley para eso, pero que si haría falta un seguimiento.

Algo importante de mencionar es el poco apoyo del departamento de Educación Especial a las direcciones regionales. No hay suficiente seguimiento, eso se perdió. Las 22 regiones educativas están organizadas por sectores y en esos sectores se reúnen una vez cada dos o tres meses, en el caso de Alajuela, Puntarenas, San Carlos, San Ramón, Alajuela y Heredia, y ese sector es todo el equipo y los asesores de educación especial y se reúnen para ver temas, pero no tienen la presencia de un asesor nacional que le de seguimiento.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

La señora Elibeth Venegas agradeció al señor Berny Solano su presencia. Manifestó: "me impresiona mucho analizar este documento y con todo respeto, se observa total desconocimiento de lo que es desde la educación y más las adecuaciones curriculares significativas y no significativas. Hay muchos aspectos inclusive que se mencionan que siempre los hacemos, todos los estudiantes tienen un expediente, se informa al padre de familia, habla del comité de apoyo de pruebas escritas, cuando más bien es el comité de evaluación, hay un sin número de propuestas y artículos que están en la ley 7600 que es muy clara y está la parte administrativa que es la que se encarga de la ejecución.

Por ejemplo, nosotros realizamos una visita a los colegios y estamos dando mayor énfasis, a un colegio nocturno a este fueron los tres compañeros del equipo de apoyo, los compañeros de asignaturas básicas y yo, realizamos observación en las aulas, una plenaria con todos los profesores dando explicación de cada uno de los temas, una reunión con el director de la institución, quedando por escrito en la visita cuáles eran las acciones a seguirse y el seguimiento que tenemos que dar. Cuando se visitan los centros educativos los educadores siempre se quejan, porque mas bien si nos ponemos en el lugar de ellos es una carga de trabajo excesiva, porque ellos tienen que trabajar con un expediente y en los casos de adecuaciones curriculares significativas es un expediente extenso, no es que diga que no se debe hacer, si se debe de hacer pero estamos presentado un documento de empoderamiento de la comunidad educativa, pienso que tenemos que trabajar en ese sentido, empoderar la comunidad educativa porque sancionar al docente con faltas graves , faltas leves, creo que los vamos a desmotivar totalmente. Creo que eso es un asunto administrativo y que nosotros debemos darle seguimiento, para que se cumpla, para que haya igualdad de oportunidades para los estudiantes y por supuesto que este se da en forma integral al estudiante de acuerdo a las necesidades. Sobre la eliminación de contenidos, escuché muy claro la explicación del señor Solano, sin embargo, hay estudiantes que no tienen la capacidad para asimilar muchos contenidos entonces tiene que ajustarse a sus necesidades. ¿Qué es lo que hacen las adecuaciones curriculares significativas?, eliminar ciertos contenidos pero cuando el estudiante logra a través del proceso muchas ve es se puede ir dándole esos contenidos que él no logra asimilar.

El señor Ricardo Ramírez externó: "referente al tema creo que debemos plantearle a la Comisión de Sociales, nuestra oposición a este proyecto y no sé si será con la ayuda del señor Berny Solano, que se redacte un documento bien sustentado legalmente con los puntos que ha desarrollo. Definitivamente no estamos de acuerdo con el proyecto de Ley, por todo lo que se ha expuesto acá.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

Aprovechando, el tema de las adecuaciones, los comentarios que de los compañeros Elibeth Venegas y Fernando López, siempre nos ha llamado la atención y le preguntamos al departamento de Educación Especial, si estos eran los planteamientos para los alumnos con necesidades educativas para abajo, pero donde están los planteamientos de los alumnos con necesidades educativas especiales para arriba. La adecuación curricular no es y realmente no se puede enfocar en la eliminación, tiene razón el señor Solano, en la eliminación de contenidos, porque existen alumnos con necesidades educativas superiores, entonces a eso habría que agregarle contenidos al programa, es adecuar el programa a la necesidad muy específica del alumno.

Considero que la experiencia pareciera decir que en primaria hemos avanzado un poco más que en secundaria con las adecuaciones curriculares, tal vez por el mismo trato del maestro, solo él con los alumnos entonces a la hora de llegar los alumnos a secundaria completamente se pierden a veces las adecuaciones principalmente las no significativas, ya la secundaria como que no les hace caso, hemos visto a padres luchando para que se las sigan aplicando.

Algo que siempre nos ha llamado la atención, cuando un alumno evidentemente necesita una adecuación curricular significativa y algún otro profesional principalmente en la rama médica así lo ha señalado y el educador a cargo con todo el análisis dice que el alumno ocupa una adecuación curricular significativa que un comité de apoyo de una institución dice que un alumno necesita una adecuación curricular significativa y el director dice que lo ocupa, ¿porqué tiene que remitirse a otro profesional que está a veces en una dirección regional para asesorar a las distintas instituciones. Lo único que le da el tiempo es para revisar expedientes de adecuaciones curriculares significativas y no significativas, una persona que ni conoce al alumno, ni sabe la realidad del alumno, ni sabe las condiciones propias del educando, al final dice si el alumno es merecedor de una adecuación curricular o no, cuando cinco profesionales le están diciendo que sí las necesita, Veo eso completamente ilógico en la Administración y realmente esa profesional que está en la dirección regional debería estar asesorando en su materia especifica a los distintos comités. Desde ese punto de vista y con lo que dice la compañera Elibeth Venegas del documento que presentamos el jueves, realmente son los centros educativos los que deben amparados a toda la realidad que ellos tienen decir si un alumno necesita o no necesita una adecuación curricular de cualquier tipo, concluyó el señor Ramírez.

Externo el señor Guillermo Vargas "Creo que este proyecto evidencia un preocupante desconocimiento de la realidad educativa costarricense de parte de su proponente, pareciera que con este proyecto de ley, el diputado Echandi

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

está descubriendo el agua tibia, pues todos sabemos que la educación costarricense ya ha tomado cartas en el asunto, que lo trabaja con profundidad y que si bien, como toda obra humana, es mejorable, no serán estas confusas propuestas las que lo logren. Quizá convenga recordarle a los proponentes que no solo está en vigencia y acatamiento la ley 7600 sino que están las medidas internas del MEP ha tomado para atender estas circunstancias, toda la regulación que existe para las adecuaciones curriculares significativas y no significativas, la capacitación de los maestros, los comités de trabajo, todo esto está contemplado y diseñado con criterios de especialistas en educación y administración educativa por lo que pareciera, en principio, que el diputado proponente no está suficientemente enterado aunque, la verdad es que debería estarlo"

Externo el señor Guillermo Vargas: "En relación con la explicación que se nos ha dado, el señor Berny Solano empieza con una argumentación de las adecuaciones significativas y luego del documento. Tengo una profunda convicción en que las adecuaciones curriculares, cuando realmente el caso lo amerita deben ser esmeradamente atendidas, sin embargo no dejo de señar que éstas requieren de un diagnóstico previo especializado y de muchas seriedad profesional pues, no pocas veces, padres y estudiantes inescrupulosos las han usado indebidamente con el único fin de hacer de ellas un portillo para brincarse exigencias académicas. Las adecuaciones significativas deben necesariamente estar bien diagnosticadas y corresponder de mane indubitable a una minusvalía permanente del estudiante de forma que en consecuencia el apoyo sea igualmente permanente. Aquí tengo una diferencia con don Berny, no creo que la adecuación significativa como él propone tenga que ser transitoria y que luego el estudiante deba, de todas maneras, responder por los objetivos que le hubiesen sido pospuestos, en mi criterio si la minusvalía que dio fundamento a la adecuación es permanente, igual debe ser la adecuación acordada. Por ejemplo si un estudiante tiene un severo y verificable problema de comprensión o de retraso mental, no se le puede suspender por un rato el estudio de las ecuaciones trigonométricas circulares y exigirle que, de todas maneras, llegue a alcanzar ese alguna vez, eso no es posible porque la minusvalía es permanente. Difiero en ello con el señor Solano en su propuesta de suspensión temporal y me recuerda a los del movimiento "pro aborto" que ladinamente lo llaman "la suspensión de un embarazo", todos sabemos que no hay tal, un embarazo no se suspende, el niño que está en el vientre materno se asesina o se le deja vivir, no hay suspensión temporal de su vida. El asesinato, si se comete, es definitivo. En el otro caso que señala el señor Solano en cuanto a que se les otorgue el mismo título exactamente, yo sí estoy de acuerdo que es un desaguisado al que nos obligó la Sala Constitucional. Sigo creyendo que a la persona que tienen una minusvalía que exige una adecuación curricular significativa deben dársele

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

todas las oportunidades para que continúe su educación hasta donde le sea efectivamente posible pero no forzar el engaño de que su educación ha sido exactamente igual que la de los demás y que, en consecuencia, ha alcanzado exactamente las mismas competencias. Los títulos iguales son en ese sentido engañosos y dañinos para el propio estudiante pues el educador que lo recibe en el ciclo siguiente ignora que debe brindarle una atención especial y el alumno mismo sufre las consecuencias de un engaño piadoso. Hace un tiempo en estos títulos de estudiantes con adecuaciones curriculares significativas se hacía mención al número de acuerdo del Consejo que facultó a la administración para realizar esa adecuación y era un indicador para el educador del ciclo siguiente de que tenía la obligación de ofrecer al estudiante una atención especial. La Sala Constitucional, ajena a elementos esenciales del quehacer educativo y con una percepción chata de la trascendencia curricular que esa mención tenía, ordenó eliminarla argumentando absurdamente discriminación. ¿Había discriminación? Creo que lo que había era una distinción una llamado de atención especial a favor del estudiante. La Sala Constitucional ordenó otorgarles exactamente el mismo título que es garante de que ha alcanzado exactamente todas las mismas competencia y, como eso no es cierto, el título ordenado por la Sala se convierte en irreal y artificial. Lo real es que el docente que sigue en el próximo estadio educativo, no está enterado de los problemas que ese muchacho tienen entonces lo tratan como si viniera igual que todos los demás y no es justo el tratamiento porque él no está preparado.

Hay que entender algo que cuesta mucho en estos casos y que, por supuesto, tiene una gran carga emotiva que nubla el entendimiento de algunos padres y madres de familia y es que no es cierto que todos somos iguales, no es cierto que todo podemos obtener y lograr con excelencia todos los objetivos propuestos, no es cierto y es una utopía y un engaño, un espejismo pretender que todos somos iguales y que podemos hacer las mismas cosas con igual excelencia. No distinguir allí donde la naturaleza discriminó me parece un error en contra del mismo estudiante que merece y requiere un trato de discriminación positiva. .

En cuanto a los objetivos del proyecto, el diputado Echandi señala tres: el quiere proporcionar a los profesionales espacios laborales para atender necesidades de las personas con necesidades educativas especiales pero yerra al proponerlo como una hora de atención pues el trabajo del docente con un estudiantes de necesidades educativas especiales no es de una hora sino de toda la jornada, son todas las horas que está el estudiante ahí y que requiere atención. Eso no significa una dedicación exclusiva a él, significa un tratamiento diferente, discriminatorio, sí, pero discriminación positiva. Lo otro, el diputado Echandi quiere asegurar que tenga una educación de calidad y que

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

hay un cambio de metodologías, eso está bien, sin embargo por lo que dice el proyecto se evidencia que el proponente todo lo que el MEP ha hecho y está haciendo esforzadamente en este campo. Por último, el diputado tiene el objetivo de fijar un número reducido de estudiantes por grupo en estos casos especiales, pero nuevamente evidencia que desconoce que esto ya está vigente, cuando hay niños o muchachos con discapacidades los grupos se disminuyen para que el docente tenga la posibilidad de atender con mayor facilidad porque tiene que dedicarle precisamente más tiempo a esas personas.

La propuesta de la hora diaria es, en mi criterio, una ocurrencia sin sentido y más bien va en contra, porque pareciera que si el profesor lo atiende en esa hora ya puede el resto del día olvidarse de él. Lo otro que está señalado ahí es algo muy raro, pide que se modifique los horarios escolares, pero para hacer exámenes y pide que los exámenes sean escritos, cómo hacemos con el ciego que no puede escribir?, o sea que la ley está obligando al no vidente a escribir, cuando precisamente ahora se le ofrecen condiciones especiales congruentes con su minusvalía.

Señalan mecanismos administrativos para denunciar las faltas que cometan los centros educativos contra los estudiantes con necesidades educativas especiales. Aquí me parece que perdió el norte, frente a hechos de esa naturaleza ya existen procedimientos de denuncia y sanción, sean los estudiantes discapacitados o no. Pedir lo que se propone es desconocer las leyes y reglamentos vigentes, y me parece que es llover sobre mojado.

Sobre la contumacia, palabra que no le gusta a don Berny y que no le parece apropiada, debo decir que, en mi criterio, el proyecto la emplea correctamente pues ella significa, en efecto, dureza, pero es dureza en mantener un error, es persistir en el error, entonces sí la contumacia se castiga porque es persistir en el error. Recuerdo, como anécdota, que como en el reglamento de evaluación de los aprendizaje está contemplada la contumacia, cuando el proyecto fue a estudio de la Oficina de Leyes y Decretos de la Casa Presidencial el abogado que estaba ahí nos rechazó el artículo porque nos dijo que esta palabra no se entendía, lo que el pobre hombre no sabía es que los estudiantes costarricenses en primaria y secundaria la emplean y comprenden perfectamente y la manejaban mejor que el abogado de la Presidencia.

Por otro lado –acotó el señor Vargas- sobre el expediente que contempla el proyecto, me parece que eso si es importante y en él debe constar la decisión conjunta tomada con el padre, madre de familia o encargado, sin utilizar el término contrato que es absurdo en el contexto educativo, esto es muy importante porque ese expediente pasa al nivel educativo siguiente. Por otra parte, los subgrupos no son discriminatorios, los subgrupos son más bien un

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

mecanismo para poder trabajar en esto. Casi para terminar debo externar mi discrepancia con la estimadísima compañera señora Elibeth Venegas, porque creo que definir y enunciar las sanciones a que se hacen merecedores quienes quebrante sus obligaciones como educadores no puede ni debe ser considerado como razón para desmotivar a nadie, todo lo contrario, el respeto a la expresión de la ley debe motivarnos a no caer en el error para no ser sujeto de ellos, si no fuera así, entonces habría que quitar todas las leyes nacionales que contienen disposiciones sancionatorias.

Finalmente, me parece muy extraño que este proyecto sea hasta que se llega al artículo cuatro, después de pasar el uno, dos y tres, cuando se diga cuáles son los objetivos de la ley. Me parece que en sentido de ordenamiento lógico la redacción del proyecto requiere adecuación curricular.

El señor Pedro Ureña señaló" ha sido muy claro la exposición del señor Solano y muy apropiadas las diferentes participaciones, de ahí que lo que quería expresar ha sido señalado. En términos de las adecuaciones de acceso y el ámbito de la infraestructura educativa, este proyecto fue estructurado desde un escritorio que desde el ámbito de la estructura educativa, de conocimiento, de la realidad de las instituciones educativas, de los alumnos, del profesor, porque precisamente uno de los grandes retos, el nivel del espacio físico en el cual se puede ubicar el estudiante con las condiciones apropiadas para tener el derecho al acceso a la educación y el segundo desde el punto de vista de la formación que recibe el estudiante, hay que ir plan de formación de los programas de estudio a nivel de educación superior, se le prepara al docente para poder llegar a atender a los estudiantes con necesidades educativas especiales, a mi juicio tendrían que empezar a revisar los planes y programas de estudio. Por otro lado, la legislación educativa ya establece la parte punitiva, por consiguiente adicionar nueva articulación de carácter punitivo es como colocarlo más a la defensiva. La educación es un asunto de actitud, de enfrentar el nivel de trabajo, de convencimiento del docente de que en el nivel del aula lo que va a hacer es por convicción porque va a lograr un propósito.

La señora Yolanda Rojas señaló" en el último renglón de la primera página dice que el actual sistema educativo no permite implementar debido al gran tamaño de los grupos y a la diversidad de las necesidades educativas especiales de sus miembros, eso no es cierto, el gran tamaño de los grupos no es cierto, sobre todo que se refiere a primero y segundo ciclos donde más del 40% de las instituciones educativas son unidocentes y como el 80% son de dirección uno, o sea, que eso del gran tamaño de los grupos no es.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

Me parece que el proyecto va en contra de las tendencias actuales en educación especial, la tendencia de integración y en el inciso c del artículo 5 propone que se dividan los grupos, precisamente lo que no se debe hacer, la idea es integrar y no dividir. Pero más allá de eso, creo que a veces estos proyectos de ley se escriben con base en un caso en que algo pasó y entonces queremos remediar ese caso. Coincido con el señor Ureña, en el sentido de los docentes, creo que también alguien podría establecer un recurso en contra del MEP por no cerciorarse si los docentes tienen la preparación para atender las necesidades educativas especiales o no, o qué universidad da esa preparación y cuál no. En general los docentes de primaria los atienden mejor porque han tenido tienen algún tipo de idea, pero no porque tengan formación especifica para eso y los docentes de secundaria posiblemente se resisten más porque no tienen ninguna formación para atender a los estudiantes con necesidades educativas especiales, sobre todo, necesidades significativa.

El señor Guillermo Vargas mencionó lo de los expedientes, creo que sería interesante en algún momento realizar un estudio de expedientes, tomar diez expediente de un colegio, diez de otro, 30 ce otro. Tengo la experiencia de un estudio que se hizo de expedientes de estudiantes de un colegio privado y es algo realmente que da miedo, da miedo porque significa sobre todo en los estudiantes de adecuaciones no significativas categorizar a ese estudiante desde que pone el pie en la escuela e ir construyendo una historia de fracaso, no una historia de éxito, una historia de dependencia y no una historia de independizar a ese estudiante y de que se libre de la adecuación, entonces e muy interesante ver los comentarios que muchas veces hacen los educadores y esto lo digo en base a expedientes reales, los comentarios que hacen los educadores con relación al desempeño del estudiante, comentarios que incluso podrían ser objeto de acusaciones legales, incluso la base que se utiliza para construir esos expedientes. Por ejemplo el niño esta en segundo grado y en cuarto grado no ha habido ninguna reevaluación de la condición de ese niño y se basan sobre un diagnóstico que dio un psicólogo o un neurólogo sobre la condición del estudiantes, entonces los expedientes se pueden convertir y de hecho así ha sucedido y hay investigaciones que lo demuestran, prácticamente en ir en contra del estudiante más que a favor del mismo estudiante y sería interesante en alguna institución o instituciones públicas hacer ese tipo de estudio.

Finalmente creo que lo que el señor Solano decía al principio es muy importante y es que este Consejo haga una revisión conceptual y procedimental de lo que se hace en relación con las adecuaciones curriculares, porque me parece que igual con el caso de los niños de preescolar y las edades de entrada es posible que en este Consejo y en el MEP hayamos ido mucho más allá de lo que nos pide la ley 7600 y que estamos ahogados en una

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

cadena de procedimientos que realmente no tenemos ninguna evidencia de que esto realmente este beneficiando a los estudiantes, lo aplicamos, lo aplicamos, y no tenemos absolutamente ninguna evidencia ni investigación que nos diga si esto realmente está beneficiando a los estudiantes.

El señor Berny Solano externó: primero decía el señor Fernando López sobre las sanciones que es necesario establecer alguna particularidad. En la realidad ahí lo que si plantea y es el gran tema en materia de derecho estatutario de la función pública es si es pertinente remozar las sanciones establecidas en el Estatuto del Servicio Civil no para establecerlo con un criterio terrorista, un terrorismo laboral, sino más bien para establecer la pertinencia porque hay algunas normas que ya quedaron muy desfasadas y que es necesario e importante darles una prospección de futuro.

Con respecto al tema de las adecuaciones, efectivamente el tema de adecuaciones curriculares, es precisamente adaptar la administración de contenidos a las necesidades propias del estudiante, porque lo máximo en educación es aprovechar al máximo las capacidades de cada quien, eso es educación, pero el punto es que ante la consulta del señor Ricardo Ramírez de quién es en el que debe decidir que tipo de aplicaciones curriculares se aplican o si se aplican algunas adecuaciones curriculares es el docente. La mala práctica en este momento lo que sugiere es "yo prefiero que me lo diga el educador, el psicólogo" y entonces me meto en serios problemas y efectivamente con un criterio facilista como decía el señor Guillermo Vargas y es que en términos jurídicos es propio del ejercicio profesional pedagógico desde el docente como profesional de la educación, es propio determinar qué tipo o si se utilizan adecuaciones curriculares por algo importante, el acto educativo libre.

Yo sustento que hay un principio jurídico en materia de derecho educativo más que legislación de derecho educativo que tiene principios propios y es el hecho de que el acto educativo es libre, el derecho educativo regula aspectos periféricos, tangenciales, pero la mediación pedagógica es absolutamente libre y es únicamente el docente quien debe definir cómo realiza ese acto y con que filosofía especifica, es entonces el docente el que independientemente de lo que diga algún otro profesional, él debe definirlo.

Con respecto al tema y tres elementos importantes, hablaba de suspensión de contenidos porque técnicamente hablamos de un ciclo en educación, y lo que nos debe llamar en términos jurídicos y constitucionales a reflexión es el concepto de ciclo educativo, no nos interesa tanto a pesar de que ahora se le da relevancia al nivel, el nivel no es lo relevante, lo relevante en términos absolutos es el ciclo educativo y efectivamente decía la señora Venegas que

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

en un momento determinado en la aplicación de adecuaciones curriculares a veces se dejaban algunos temas de lado porque quizás no era tan oportuno verlos ahora, pero que más adelante se podrían ver dentro del ciclo educativo , ese es el proceso de aplicación técnica de las adecuaciones curriculares significativas, el otro aspecto importante es que conozco plenamente la discusión que se dio con respecto a la "discriminación en el título"; pero es que en términos jurídicos y constitucionales es un proceso más sustancial el hacer la diferenciación, precisamente porque todos estamos claros en que no se busca para nada en este sentido discriminar en términos negativos, se busca integrar y buscar al máximo las capacidades de cada quien, pero en términos legales no es absoluto y no creo que sea la interpretación tan pertinente establecer que este tema en forma tajante fue definido por la Sala Constitucional y que no se puede establecer un proceso distinto, un programa distinto, un currículo distinto y por tanto una articulación que acredite grados distintos a estudiantes que requieran ese tipo de manejo especial, ¿por qué?, porque precisamente si no fuera así, sería una paradoja insalvable, entonces el Estado estaría condenado irremisiblemente a recibir sentencias en su contra porque tiene que darles el título a todos y resulta que no es el título de todos, es un título particular. Ese tipo de paradojas constitucionalmente, si es totalmente imposible salvarlo, por un principio básico de educación y constitución, la igualdad de entre iguales, y no todas la desigualdades constituyen discriminación, lo que pasa es que hay que manejarlas más integralmente porque efectivamente el error era manejarlas no integralmente sino con una mención de un titulo al final de todo el proceso donde supuestamente administraban el mismo currículo, ahí si tenemos un problema serio.

Sobre la contumacia y desde un punto de vista legal, hay autoría de hecho y autoría de autor, lo que significa es que cuando se va a juzgar a alguien por algo, hay dos opciones para juzgarlo, una es por la intención que tenga o por ser la persona que es y otra por lo que hace. Si estuviéramos en otro ámbito hablaríamos de derecho penal de autoría y derecho penal de hecho, en este caso cuando se habla de contumacia en términos idiomáticos se hace alusión a la intencionalidad de la persona, aquí no tenemos que hablar de la intencionalidad sino del hecho que es la reincidencia técnicamente dicho.

El señor Ministro acotó: "esta es una de esas situaciones donde no hay soluciones perfectas y la gente busca soluciones perfectas. Uno siempre tiene que partir de que esta frente a cierto tipo de problemas, uno lo que está es tratando de encontrar una solución mejor, que la anterior, pero sabiendo que no hay una solución absoluta. Creo que lo que decía el señor Vargas de que todos tenemos diferencias, no importa cuanto fútbol va a entrenar uno, no va a jugar como Leonel Messí. El problema es que siempre hay gente a la que le

Auditoría Interna M. E. P.

cuesta entender esto y busca soluciones que una de dos, que parezcan perfectas pero como no son se disfrazan de perfectas y eso de que los títulos sean iguales es como una forma de ocultar una realidad.

Detrás de eso creo que hay algo positivo, en este caso me parece que el país en los últimos cuarenta años a avanzado mucho en entender que personas, niños, jóvenes y no tan jóvenes, con apoyos distintos a los que se dan en lo genérico, pueden hacer muchas cosas que antes simplemente los condenábamos. Pensando un poco en voz alta de estos dos años de aprendizaje, en realidad más, de ver muchas casos de gente que probablemente, sin estos avances que hemos tenido en la forma de tratar los temas, se habrían quedado en su casa sin hacer nada, sin ser útiles y disfrutar la vida y ahora gracias a muchos de los apoyos que tienen llevan una vida útil, satisfactoria, productiva, pero distinta. Hablando con ejemplos hace poco estaba en una actividad de la Asamblea Legislativa y había una actividad cultural y era un muchacho autista que tocaba piano, muy impresionante y en efecto hace muchos años a nadie se le habría ocurrido tomar a un niño autista y enseñarle música y este niño es un pianista fantástico , pero un poco como decía don Guillermo Vargas, yo no lo querría de médico, un caso más cercano al MEP, el otro día que teníamos reunión con los profesores de música habían varios profesores de música ciegos, y uno dice que si claro un ciego puede ser profesor de música, tenemos un caso un poco distinto que se está discutiendo y se creó una comisión y demás porque hay un profesor de español ciego, y ya ahí es un poco más difícil, no es igual y lo está viendo una comisión de especialistas, porque tampoco es fácil a priori decir no puede, entonces vayan véanlo dando clases, con qué tipo de apoyo podría o no, y algo que siempre o primero me hacía dudar y ahora me hace decir simplemente, no hay solución perfecta y es algo que en el MEP es muy conocido, una son las adecuaciones porque hay gente que tiene dificultades para acceder al proceso de aprendizaje y hay personas que tienen dificultad para aprender o para aprender ciertas cosas y acá tal vez yo discreparía un poco de que sea estrictamente del docente, creo que aquí hacen falta los docentes, necesitan equipo de apoyo que les ayude en el diagnóstico, porque hay muchas razones por la cuales una persona pueda tener dificultades de aprendizaje, a veces es un problema de la vista o de los oídos, o tantos problemas mentales.

Al final lo que suponemos es que todos salen con un mínimo común denominador y yo lo planteó más como pregunta, por ejemplo cuando había bachillerato en Ciencias y Letras, eso era una adecuación significativa, y hay mucha gente que lo plantea, podríamos tener como ocho bachilleratos distintos para los que saben distintas cosas. Hay otra gente que dice que no que hay otras cuantas cosas básicas que todo el mundo debiera saber, hay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

países que hacen de una manera y otros de otra, pero el problema que nosotros tenemos es que se espera que al final todos tengan ciertas destrezas, conocimientos, competencias, etc. Don Guillermo Vargas ponía un buen ejemplo, le damos más importancia a algunas cosas que a otras, en efecto, Educación Física, uno puede ser no muy diestro para esto y finalmente no lo van a dejar en secundaria por esto, hay una serie de materias que muchas veces después de dos veces dicen bueno páselo que no importa, pero nadie dice en matemática eso, o en español y aquí lo complicado es ¿cuál es la etapa que sigue?, porque uno dice a mí me parece y la señora Yolanda lo planteaba la importancia que la educación sea inclusiva, que estos muchachos estén con sus compañeros, hay mucho de lo que aprenden que surge de esa interacción, no tiene que ser una interacción igual, o sea dentro de esa interacción pueden haber espacios especiales para atender sus necesidades especiales para arriba o para abajo, creo que eso es algo que hemos estado diciendo en el Consejo y que no hemos hecho nada al respecto, pero que lo hemos estado diciendo, o sea que las escuelas y colegios, digamos esa hora extra que pone el proyecto del diputado, muy mal puesta, debiera llamarnos la atención a los espacios distintos que debiera haber en la educación para hacer más cosas que el currículo nacional básico y que pueden ser muy diversas y que a veces como que nos cuesta entender eso, pero en el caso del proyecto que básicamente atiende necesidades especiales como muchachos con problemas para aprender, es claro que no se resuelven con una hora adicional, no se resuelve con ninguna de las propuestas que están en esa ley y que uno diría la ley no hace falta, las leyes que existen y los reglamentos que existen o sea ni siquiera hemos podido cumplir con lo que existe, pero esto no solo ahora sino que tiene algunas características que pareciera que hacen daño, que es esa más bien la tendencia a separar.

Me parece que se dan como dos cosas, una extractar del acta que sean las cosas que se han dicho y que específicamente sirven para decir que el CSE no está de acuerdo con el proyecto, creo que se han dado suficientes argumentos para dar una síntesis y decirle a la Asamblea Legislativa, pero sí creo que el proyecto nos urge a esta otra proyección que es cómo tratar en un sistema único esas diferencias que hay entre las personas y que ya en la universidad es distinto porque se abre.

La pregunta que yo no logró responder y es que no conocía esa decisión de la Sala hasta de eliminar la leyenda de los títulos, porque de nuevo aquí uno diferenciaría y coincido con la señora Yolanda Rojas, en que hay un riesgo de marcar a un muchacho de por vida y esto ocurra para arriba o para abajo, el juicio previo altera lo que haga el profesor después, o sea si yo digo que un estudiante es indisciplinado en sétimo, cuando el expediente llegue a octavo y el profesor diga que el estudiante es un indisciplinado ya desde hay lo empieza

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

a tratar como indisciplinado y a lo mejor estaba pasando por la crisis de los doce años y a los trece ya no iba a ser indisciplinado pero después de tres llamadas de atención, se vuelve otra vez indisciplinado, funciona también al revés, de pronto alguien se hace fama de buen estudiante y puede poner cualquier cosa en un examen y el profesor no califica esa examen porque ya sabe que es de los buenos alumnos, ¿cómo compatibilizar esas dos cosas?, o sea, cuál es la información necesaria para individualizar un poco la educación pero no excesiva para estigmatizar y solo tengo la pregunta no se me ocurre la respuesta, la información misma hace las dos cosas a la vez, yo aquí volvería a lo que varios han expresado, es responsabilidad del docente, el docente tiene que saber que cuando uno recibe a un estudiante de esos que a uno le dice que es un genio y de pronto lo tiene uno en el aula y yo recuerdo haber tenido estudiantes en Economía que llegaron con fama de genios y de pronto uno empieza a tratar al estudiante y se da cuenta que es muy inteligente, lejos de ser un genio, muy inteligente, pero cuando uno ve el daño que han hecho de personalidad por haberle insistido que era un niño genio y ahí los papás comenten errores terribles y algunos profesores también.

Manifestó el señor Ricardo Ramírez: " la respuesta que le demos a la Comisión y específicamente al diputado Echandi, le anotemos las acciones que tiene y las acciones que va a tomar el Consejo, el análisis, la revisión de esos temas para que vea que el tema nos llamó a reflexión.

Acotó el señor Fernando López: "yo concuerdo con el señor Ricardo Ramírez en lo que acaba de decir, porque muchas cosas ya se están haciendo. Puede ser como decía la señora Yolanda Rojas, puede ser que sea desconocimiento de él y de quien lo asesora de que no conozca que se está haciendo.

Me quedó un poco en el aire el tema que trajo a colación el señor Solano, y que si no se hace y que inclusive hay un pronunciamientote la Sala Constitucional donde le llama la atención al MEP para que haga y es en el sentido de las famosos programaciones educativas individuales, que se hacen en forma anual. Y entendió lo que nos quiso decir el señor Berny Solano en el sentido de que se hace una programación educativa individual, la programación anual después de haber hecho toda una dosificación del ciclo por ejemplo y se aprueban, se manda, hay todo un procedimiento para que se apruebe, pero lo que no se hace y esa es la parte que hay que reflexionar con mucho más cuidado es que no se revalora al estudiante, porque si lo vemos siguiendo en mandato constitucional de que la educación esta organizada en ciclos, una vez que el estudiante pasa de un ciclo a otro debiera recibir una revaloración y no se hace, entonces al no hacerla inclusive la Sala ahí falló, hay un recurso que dice que si el estudiante sale con adecuación significativa debe llevar un informe técnico adicional de cuáles son sus competencias, o sea, de

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

alguna manera está mandando a decir la Sala que si se puede graduar pero va a llevar un informe adicional de sus competencias, si va a ser un muchacho con una adecuación significativa . De tal manera que, lo que sucede es que aparentemente por el mismo fondo del recurso, es que en las mismas aulas o instituciones se etiqueta al muchacho de una vez y por el resto de su vida, o sea, no tiene espacio a que se le haga una valoración cuando inclusive en el documento de normas y procedimientos hay todo un protocolo para volver a examinar al muchacho, claro está cuando no son casos como un síndrome de down o algo ya muy especifico.

Cuando inició el tema de las adecuaciones estaba por la zona Sur y recuerdo que en un colegio de la zona, hubo quien se aprovecho del tema y a varios estudiantes de sexto grado los graduaron vía adecuación fueron, al colegio y en sétimo reprobaron. Con esto lo que quiero decir y aclararle un poco al señor Ricardo Ramírez, la existencia de los equipos y las asesoras es vital, no podemos decir que toda la gente que trabaja en educación tiene la formación adecuada para poder emitir criterios y lo acaba de decir el señor Ministro, entonces si bien es cierto que el docente, es el que dice debe haber algún ente contralor que diga que revise el procedimiento porque etiquetar a un niño para toda la vida es un tema delicado y hasta donde yo sé en las regiones los equipos revisan todos los procedimientos, salvo casos muy evidentes.

Hubo un momento en el que se aplicaban adecuaciones significativas por la edad, cuando se dio el tema de sobriedad y había escolares que repetían tres o cuatro años, se dijo que se les aplicara adecuación, eso se hizo y lamentablemente se sacaron en ese caso. ¿Por qué surge aula abierta?, porque habían muchos estudiantes con sobre edad y estaban haciendo una situación crítica en las instituciones educativas.

En materia de adecuaciones la permanencia del equipo y de los asesores es vital, porque de lo contrario se saldrían totalmente del saco. Cierto que lo de los grupos es evidente, pero ya se ahondó bastante en el tema. Con respecto a la parte punitiva, solamente es un criterio, y yo lo fundamento, las adecuaciones tienen un fundamento para aplicarse y lamentablemente cuando se llega a revisar la programación educativa individual y revisa el procedimiento que se debe estar aplicando el profesor, se da cuenta que algunos no quieren, no es que no saben, es que no quieren y lo podemos probar, gente que ha sido asesorado y llegamos a revisar lista de asesoramiento y comprobamos que estuvo en el asesoramiento. El tema es un tema delicado y España lo está viviendo como una crisis en materia de educación, cada padre de familia que tiene una característica así quiere un docente solo para ese niño, pero el asunto es que aquí la responsabilidad vista de otra manera que si tuviera el docente la vocación suficiente para decir esto y esto me corresponde, el

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

problema que tenemos es que si la formación fuera esa, pero no es esa, y ahí es donde estamos fallando y estamos fallando como Ministerio.

El señor Guillermo Vargas externo: La virtud que tiene este proyecto es que nos ha hecho reflexionar sobre el tema. Me parece que la forma de responderle a los diputados es manifestarles nuestra satisfacción porque se interesan en estas cosas y después hacerle una relación de todo lo que se hace en el MEP y el sistema educativo a favor de estos niños y jóvenes con necesidades educativas especiales y sobre todo especialmente en aquellos temas que él señala e indicarle que además de todo eso, consideramos que esta no es la vía, que la vía es de reglamento y que a pesar de que se trabaja en esta, la propuesta nos ha movido a remozar, reforzar el tema y mejorarlo más.

El señor Luis Gerardo Leiva manifestó que en el artículo 4, dice ·"erradicar todas las formas posibles de discriminación", esto me llama la atención como en los colegios se les da a los estudiantes una hora más de tiempo, se les asigna un especialista para que los cuide en el examen, los grupos tienen que estar de 25 alumnos, sin embargo el titulo es el mismo entonces si hay una completa y absoluta contradicción en el artículo 4. Reitero que si se habla de erradicar la discriminación, hay se esta dando una evidente discriminación.

El señor Pedro Ureña manifestó: "Como lo agrega el señor Guillermo Vargas, considero que si algo ha tenido importancia es que nos llevó a reflexionar sobre un tema que de por sí es sumamente complejo. Señalo dos temas que quizás no se han tratado, son la articulación y los expedientes. En el proceso de articulación entre la escuela y el colegio o entre niveles es donde se encuentran enormes sorpresas de cómo va caminando el proceso. Este año se incluyó y creo que fue uno de los aciertos de las directrices curriculares 2008, para el caso de mi región no me fue complejo impulsar la decisión porque hace un año ya había tomado la determinación de que los expedientes pasaran íntegros de la escuela al colegio, pero ese proceso es muy importante porque en el colegio a veces reciben y dado lo que se señala de las resoluciones constitucionales del certificado, el padre de familia podría determinar al colegio que envían a sus hijos, lo matriculaban en un colegio académico y lo primero que se encontraban era que los profesores decían que no estaban preparados para atender a esa población.

El señor Ministro externó: un punto que nosotros no tocamos y el proyecto si toca son las adecuaciones no significativas, en las que me parece que tenemos un problema al revés, el problema con las significativas es que una vez que hay un equipo de expertos es más fáciles de diagnosticar y ahí podemos tener un problema de que el docente puede no estar capacitado o no tener suficiente

Auditoría Interna M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

apoyo o la infraestructura no es la adecuada. Cuando se ven las estadísticas de Costa Rica lo que parece que es significativo es la alcahuetería y entonces se vuelve muy complicado para los profesores cuando los papás presionan por adecuaciones con argumentos que no califican. Entonces creo que cuando retomemos el tema en el Consejo valdría la pena verlo y de nuevo el tema del docente su vuelve crucial.

EL Consejo Superior de Educación acuerda en firme:

Acuerdo 03-44-08

- **Solicitar a la Asamblea Legislativa dar un tiempo prudencial para enviar la respuesta al proyecto de ley "Implementación de adecuaciones curriculares significativas y no significativas en el sistema educativo".**

- **Solicitar a la Asesoría Legal que con base en el comentario de la sesión del día de hoy elaborar la respuesta de la solicitud de criterio.**

ARTICULO 5

Oficio DM 5125-09-08 suscrito por la señora Victoria Obando, secretaria del Ministro, donde remite oficio DV-177-08 del señor Eduardo Sibaja Arias, Viceministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, donde solicita designación de representante del Consejo Superior de Educación ante el sistema nacional para la Calidad, creado por Ley 8279.

Una vez analizado el oficio oficio DV-177-08 del señor Eduardo Sibaja Arias, Viceministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 04-44-08

- **Trasladar el oficio DV-177-08 del señor Eduardo Sibaja Arias, Viceministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, a la Administración para lo que corresponda.**

Auditoría Interna M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ARTICULO 6

Asuntos Varios.

1.- Propuesta de fechas de las sesiones, mes de octubre 2008

Lunes 6, lunes 13, lunes 20, lunes 27 y jueves 23 o jueves 30.

Analizadas las fechas propuestas, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 05-44-08

- **Sesionar durante el mes de octubre 2008 los días, lunes 6, lunes 13, lunes 20, jueves 23 y lunes 27.**

2.- No admisión de recurso de incidente de reposición de término y notificación sobre resolución del señor Rubén Leandro Montero.

Manifestó la señora Giselle Cruz que llegó este recurso donde informan que se rechaza incidente formulado por el señor Rubén Leandro.

Se toma nota.

3.- Oficio suscrito por el señor Trevor Davies, Director del Colegio Británico, quien remite documento que contiene los nuevos cambios que se han dado en la asignatura de Sistemas ambientales, perteneciente al programa de bachillerato Internacional.

Se toma nota.

4.- Se refirió el señor Ministro al tema de los colegios subvencionados, algo como surrealista, en la Comisión primero votaron, luego nos recibieron y a aprobaron un texto sustitutivo la noche del día anterior y nosotros lo solicitamos y nos lo enviaron, le dieron dispensa de lectura, entonces no consta en acta el contenido del texto, nada más dice que se presentó un texto sustitutivo el 23 de setiembre, el día 24 votan y aprueban el texto sustitutivo, después nosotros hablamos y en el acta del día siguiente cuando aparece el texto aprobado, tiene dos o tres frases, por ejemplo, le agregaron que los colegios subvencionados deben atender poblaciones en condiciones de pobreza, esa frase no estaba en el texto sustitutivo, que leí la noche del 23 de setiembre y estuve presente toda la sesión y consta que nadie propuso que se incorporara

Auditoría Interna M.E.P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

esa frase y sin embargo en el acta aparece como si se hubiera aprobado con esa frase. No dejo de impresionarme, acotó el señor Ministro.

La parte buena es que después de votarlo mandan a consultar al proyecto, me llegó al día siguiente el 24 de setiembre, una consulta sobre el proyecto que la comisión votó el 23, le enviaron consulta a la Contraloría General de la República, y el viernes la Contraloría les contestó y la respuesta de la Contraloría es dura, por ejemplo en el tema central que nos interesa del empleado público y el empleado privado, dicen que el proyecto es absolutamente contradictorio, se está hablando de empleados públicos y no son funcionarios privados, es un texto largo y está muy bien la respuesta de la Contraloría que en este caso creo que obviamente va a pesar mucho más que la respuesta del Ministro porque ya para una llegada al Plenario con dictamen de la Contraloría es mejor.

Los dos temas que más me preocupan son, uno, esa confusión de empleado público y empleado privado, lo público publico y lo privado privado y lo otro era el transitorio uno donde dice "todos los centros educativos que están recibiendo subsidio en este momento automáticamente lo seguirán recibiendo", aunque la ley y el reglamento introduzca criterios, la Contraloría dice que eso es un privilegio inaceptable y que ese transitorio debiera eliminarse.

5.- Se refirió el señor Guillermo Vargas a una nota que recibió de las cuatro universidades públicas y que se refiere a la problemática con la elaboración de las pruebas de matemáticas. Solicita el señor Vargas que el tema sea analizado en la próxima sesión.

Se acoge la solicitud del señor Guillermo Cargas, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 06-44-08

- **Acoger la solicitud del señor Guillermo Vargas de incluir en la agenda del día lunes 6 de octubre el tema planteado por las universidades estatales y que se refiere a la elaboración de las pruebas de matemática.**

6.- La señora Yolanda Rojas manifestó: "me parece que fue muy bonita la ceremonia del día jueves 25 de setiembre con la entrega del documento del acuerdo nacional por la educación. Sin embargo, me queda como una inquietud, me parece que un documento así debería estar acompañado por una serie de lineamientos para su operacionalización, entonces ya sea

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

asumirlo nosotros o solicitarle al MEP que lo haga, porque si no creo que puede quedar en el aire. De hecho la comisión de Calidad que yo coordinaba, habíamos comenzado a formular una serie de indicadores de un centro educativo de calidad, pero el trabajo se suspendió y no continuamos.

Me parece que de alguna manera tenemos que decir más claro que es un centro educativo de calidad y por lo tanto que no es y ese planteamiento que estábamos en la comisión de calidad llevaba además que condiciones debe tener un centro educativo para ser un centro educativo de calidad, con qué condiciones debe contar un centro educativo para ser un centro educativo de calidad y de esa manera facilitar el ser un centro educativo de calidad, porque no es lo mismo pedir a todos que sean centros educativos de calidad con las condiciones desiguales que tiene.

Quede con esa inquietud, porque me parece que es muy importante lo que ahí se dijo, pero como que le hace falta algo.

El señor Ricardo Ramírez manifestó:" agradecer a la señora Yolanda Rojas que nos da luces en ese aspecto y se me viene a la mente todos los procesos que llevan los centros educativos para certificarse con bandera azul ecológica, cumplen una serie de requisitos y deben de tener un protocolo de actividades para lucir la bandera y todavía la bandera tiene varios extractos, creo que un programa como ese y las escuelas ya más bien las comunidades educativas están interesadas porque la lista es grande por direcciones regionales en participar en ese programa, un programa algo similar debería implementarse en el MEP para certificarse como un centro educativo de calidad.

El señor Ministro manifestó que es una muy buena sugerencia, y yo diría que en dos direcciones, la señora Yolanda Rojas la planteaba, una que son cosas que el MEP debe hacer a la luz del documento, algunas se están haciendo pero otras creo que claramente falta, pero lo otro es que debiera ser algo como un documento de cabecera del Consejo, o sea, cada decisión que tomemos de alguita manera tiene que reflejar eso. Tal vez uno de los ejemplos que vamos a tener que ver como lo manejamos es el tema del currículo nacional básico.

Aún con las reglas actuales hay un currículo nacional básico, que se supone que la gente tiene cierta flexibilidad, pero la normativa debiera ser un poco más flexible y la aplicación en el MEP debiera ser más flexible. Uno se encuentra que la realidad del MEP es más rígida de lo que la normativa permite.

Lo otro es que debiéramos usar de consulta el documento, pero la otra pregunta que hace la señora Yolanda es igual, sí debiéramos ver el documento para ver si hay algunas decisiones que uno podría tomar de política

Auditoría Interna M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

desde el Consejo, pero si valdría la pena en algún momento dedicar una sesión para discutir esto.

El señor Pedro Ureña manifestó" importantísimo este criterio aportado por la señora Yolanda Rojas. Desde principio de año a hablarles en la región ya de centro educativo de calidad. La gran pregunta, ¿qué entendemos por centro educativo de calidad?, yo les dije que ese era un documento marco, nosotros vamos a definir en la región y tenemos once criterios, puede ser que otra región tenga quince criterios, pero con eso nos aventuramos precisamente para saber que hay una escuela unidocente muy alejada que no va a tener las mismas posibilidades que una dirección técnica central para resolver sus particularidades. Sería muy importante, por ejemplo en el 2009 visualizar las regiones educativas qué criterios asumen para determinar cómo van a impulsar el concepto de centro educativo de calidad y luego tratar de homogenizar a nivel de las regiones ¿cuáles son los parámetros con que están impulsando el centro educativo de calidad? y así con todos.

Manifestó la señora Yolanda Rojas: en el documento de CONARE hay un anexo que yo había traducido sobre el sistema educativo de Oregón y también una experiencia de un proyecto que había realizado Elio Fallas, considero que esos dos anexos pueden ser interesantes de leer y discutir como parte de esto.

El señor Fernando López manifestó que en la última exposición que se realizó en la UCR de una española que vino, nos expuso un proyecto sobre qué era para ellos un centro educativo de calidad. En la Dirección Regional de Alajuela estamos trabajando desde días atrás con el proyecto que en ese momento denominamos "En busca de un lápiz", que lo que busca es eso, lo que si es que nos pegamos con la clasificación, ¿en qué sentido?, como vamos a hablar de un centro educativo de calidad cuando de veras las condiciones son muy diferentes, entonces los criterios hemos tenido que revisarlos y ya tenemos un escalafón, tenemos mucho adelantado pero tuvimos que analizarlo muy bien porque no pudimos aplicarlo en el 2008 a nivel de la región.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 07-44-08

- **Elaborar los lineamientos que operacionalicen el contenido del documento "Centro Educativo de Calidad".**

- **Una vez elaborados estos lineamientos remitirlos a la Administración para su ejecución.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

7.- El señor Guillermo Vargas manifestó: "quiero que conste mi satisfacción y felicitación a todos los docentes de Costa Rica por su participación en las actividades del 14 de setiembre, esta actividad tiene un gran significado en la historia patria, porque si no hubiera habido ese 14 de setiembre un poco de teas y bulla fuera de la Capitanía General en Guatemala, a la larga no hubiese habido independencia. Esa celebración de los faroles que ha sido muy tradicional en Costa Rica, pude verificar en un recorrido por varios lugares que se realizó con mucho entusiasmo y mucho fervor y esa es una acción muy positiva de los educadores costarricenses, contrario al llamado antipatriótico y mercantilista de dirigentes nacionales de las organizaciones magisteriales. Me parece que los educadores costarricenses nuevamente han dado una gran lección cívica atendiendo su deber patrio y desoyendo las voces de quienes les instaban a darle la espalda a la celebración patria si no se entregan otras monedas adicionales, sin duda los maestros son mucho más representativos que muchos dirigentes.

ARTICULO 7

Anexos:

1. Proyecto "Implementación de adecuaciones curriculares significativas y no significativas en el sistema educativo".

2. Oficio del señor Eduardo Sibaja, Viceministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, donde se solicita un representante de Educación ante el Sistema Nacional para la Calidad, creado por Ley 8279.

3. Recurso de incidente de reposición de término y notificación sobre resolución del señor Rubén Leandro Montero.

4. Oficio suscrito por el señor Trevor Davies, Director del Colegio Británico, quien remite documento que contiene los nuevos cambios que se han dado en la asignatura de Sistemas ambientales, perteneciente al programa de bachillerato Internacional.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos

Acta No. 44-2008 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 29 de setiembre de 2008, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 46-08 del 13 de octubre 2008.

LEONARDO GARNIER RIMOLO
PRESIDENTE C.S.E.

GISELLE CRUZ MADURO
SECRETARIA GENERAL